

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Personal.

Telegrama sobre retiro del C. de I. de M. D. V. Castrillón.—Licencia al primer T. de I. de M. D. F. Riera.—Sobre cruz de S. Hermenegildo al íd. íd. de íd. íd. D. A. Paz.—Concede la continuación en el servicio al Sargento 1.º Z. Torres.—Idem la íd. íd. al Cabo D. I. García.—Desestima instancia del íd. A. M.

Prieto que solicita volver á activo.—Concede al íd. J. V. Rodríguez la rescisión de su compromiso.—Gratificación de efectividad al primer Méd. D. P. Arnau.

Material.

Materiales para el «Lepanto».—Aprueba modelo de inventario de enseres para Vigías.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice á V. E. lo que sigue:

«El Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el retiro del servicio para esa Ciudad, al Capitán de Infantería de Marina D. Valentín Castrillón Pombo, con el haber que le señala el Consejo Supremo en acordada de 30 de Marzo (D. O. núm. 1 pág. 7); debiendo ser dado de baja en el Cuerpo en fin del citado Marzo — De Real orden lo digo á V. E. á efectos oportunos».

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro, reitero á V. E. en corroboración.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Abril de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer Teniente del segundo Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina D. Federico Riera González;

El Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para San Fernando (Cádiz) y Tolox (Málaga).

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Abril de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra en Real orden de 28 de Marzo último, se dijo á este de Marina lo que sigue:

«El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina lo siguiente: El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo—ha tenido á bien conceder al primer Teniente de Infantería de Marina D. Abelardo Paz Fernández, la cruz sencilla de la referida Orden con la antigüedad de 28 de Julio de 1904, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios».

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de Abril de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el Capitán de la Compañía de Ordenanzas, promovida por el sargento 1.º de Infantería de Marina, agrega-

do á la misma, Zacarías Torres Saro, solicitando la continuación en el servicio por cuatro años, ó sea, hasta extinguir el tercer período de reenganche, á partir del día 14 del mes actual, en que cumple los 17 años de permanencia en filas activas, con opción á los beneficios del Real Decreto de Guerra de 9 de Octubre de 1889, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Febrero de 1891; teniendo en cuenta lo legislado sobre el particular, y que el interesado reúne las condiciones necesarias para obtener el reenganche que solicita, de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, vengo en acceder á la petición; quedando á la Intendencia General de Marina las mismas atribuciones que tenía la Administración Militar, cuando el pago de premios se hacía por el ramo de Guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Abril de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.
Sr. Intendente General de Marina.
Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el Capitán de la Compañía de Ordenanzas, promovida por el cabo de Infantería de Marina, perteneciente á la misma, D. Ignacio García Iglesias, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por el tiempo de cuatro años, contados desde 1.º del actual, que cumplió su actual compromiso, con opción á los beneficios que á los de su clase concede el Real Decreto de Guerra, de 1.º de Junio de 1877 y Real orden de 19 de Enero de 1894, comunicada en Marina por otra de 30 del mismo mes y año; teniendo en cuenta lo legislado sobre el particular, y que el interesado reúne las condiciones necesarias para obtener el reenganche que solicita, de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, vengo en acceder á la petición; quedando á la Intendencia General de Marina, las mismas facultades que tenía la Administración Militar, cuando el pago de premios se hacía por el ramo de Guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Abril de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.
Sr. Intendente General de Marina.
Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que se acompañaba á su carta oficial número 1.158, de 29 de Marzo último, promovida por el cabo licenciado de Infantería de Marina, Agustín Manzanedo Prieto, en súplica de que se le conceda volver al servicio

activo, con derecho al premio de reenganche que le corresponda:

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar dicha petición, por no existir vacante de cabo y estar mandado no se concedan nuevos reenganches á los de la citada clase.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, manifiesto á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Abril de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Ferrol, con carta oficial núm. 688, de 26 de Marzo último, promovida por el Cabo de Infantería de Marina, José Vazquez Rodríguez, solicitando la rescisión del compromiso de reenganche que se halla sirviendo y pase á la situación de reserva que le corresponda:

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por los Jefes respectivos, y lo propuesto por esa Inspección General, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que deje á cubierto el fondo reglamentario en su libreta de masita, y abone á la Hacienda, si así procede, la parte de cuota percibida y no devengada.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro del Ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Abril de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al Médico 1.º D. Pedro Arnau y Andrés, la gratificación de seiscientas pesetas anuales por haber cumplido en 21 del pasado Marzo, los diez años de efectividad en su actual empleo, cuya gratificación percibirá desde la revista administrativa de 1.º del mes actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Abril de 1906.

El General encargado del despacho
José Ferrer.

Sr. Inspector General de Sanidad.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.

MATERIAL

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Comisión de Marina en Europa, se adquieran y remitan al Arsenal de Cartagena los materiales que se relacionan en los pedidos números 219 y 220, importantes 284 francos que afectarán al Capítulo 7 artículo único concepto «Reemplazo de torpedos y renovación del material eléctrico» con destino al *Lepanto*

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Abril de 1906.

El General encargado del despacho.

Jose Ferrer.

Sr. Director del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Capitán General del Departamento de Ferrol, número 679, de 17 del actual, á la que acompaña proyecto de inventario de muebles, efectos y pertrechos para un Vigía, y en vista de que cada uno de los existentes tiene asignados efectos y enseres distintos, lo cual tratándose de servicios completamente iguales debe evitarse;

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien disponer que por las Jefaturas de Armamentos de los Arsenales, se redacten y remitan á este Ministerio, ejemplares duplicados y valorados de los respectivos vigías, sujetándose para ello al modelo adjunto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

Jose Ferrer.

Sr. Director del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Departamento de

Vigía de

INVENTARIO de muebles, efectos y pertrechos para los Vigías.

Número de orden.	Cantidades.	CLASE de la unidad.	Designación de los efectos.	VALOR		Observaciones.
				Pesetas.	Cts.	
MOBILIARIO Y ENSERES						
	1	N.	Armarios de pino, pintado.....			
	1	»	Banco de id. con respaldo, id.....			
	1	»	Ropero de id.....			
	1	»	Mesa de id.....			
	1	»	Cama de hierro.....			
	2	»	Colchones.....			
	2	»	Almohadas.....			
	4	»	Sillas de madera.....			
	1	»	Armario entaquillado para colocar las banderas y gallardetes del telégrafo internacional de señales.			
	4	»	Platos soperos.....			
	8	»	Idem llanos.....			
	4	»	Vasos de vidrio.....			
	4	»	Cucharas de peltre.....			
	4	»	Tenedores de id.....			
	1	»	Cucharón de id.....			
	1	»	Jofaina.....			
	1	»	Jarro.....			
	1	»	Aro palanganero.....			
	1	»	Orinal.....			
	2	»	Pucheros.....			
	2	»	Cacerolas.....			
	1	»	Cuchillo de cocina.....			
	1	»	Quinqué para petróleo ó aceite.....			
UTILES Y EFECTOS PARA SEÑALES						
	1	»	Anteojo telescópico. «Torres».....			
	1	»	Trípode para el id.....			
	1	»	Gemelos de mano.....			
	1	»	Juego completo de banderas y gallardetes del telégrafo internacional de señales.....			
	1	»	Código Internacional de señales.....			
	1	»	Cuadro de banderas nacionales y extranjeras.....			
	3	»	Banderas rojas de 2 m. de largo por 1,50 fd. de ancho.			
	3	»	Gallardetes azules de 3 metros de largo por uno de ancho, en la vaina.....			
	200	Ms.	Jarcia de primera para drizas de banderas.....			
	4	N.	Faroles rojos para señales de noche.....			
	4	L.	Combustible para los faroles de señales.....			
	6	N.	Elipsoides huecos de 70 cm. en su eje mayor y 50 cm. en su eje menor de chapa de hierro de 2 milímetros de espesor con varilla de 2 cm. en el eje mayor y 4 cáncamos, para bolas de señales de día.			
	4	»	Varillas de hierro de 15 metros de largo y 25 milímetros de grueso con dos ojos cada una para guías de las bolas, de los penoles y de la cruz.....			
	2	»	Varillas de hierro de 22 metros de largo y 25 mm. de grueso con dos ojos cada una para guías de las bolas de tope.....			
	6	»	Cáncamos para el anclaje en el suelo.....			
	6	»	Idem para los extremos altos de las guías.....			
	6	»	Grilletes para sujeción de los tensores.....			
	6	»	Tensores.....			
	25	M.	Cadena de 10 mm. para ostaga de la verga.....			
	165	»	Metros cable de alambre grueso para vientos del palo, verga y brazas de la misma.....			
	1	N.	Palo macho de pino tea, de 15 metros de largo y 20 cm. de diámetro en su parte inferior, con sección cuadrada de 25 cm. de lado en dos metros de longitud.			
	1	»	Cruceta de roble.....			
	1	»	Tamborete de hierro.....			
	1	»	Mastelero de pino tea de 7 metros de largo y 15 centímetros de ancho en la coz.....			
	1	»	Verga de pino tea de 7 metros de largo y 12 cm. de diámetro en la cruz.....			
	1	»	Zuncho de 2 ojos.....			
	2	»	Idem de un ojo.....			
	1	»	Cabillero con seis cabillas y una raza, con zuncho giratorio para el palo.....			
	1	»	Roldana de bronce para el movimiento de la verga..			
	1	»	Arbotante de hierro de 60 cm. de largo, con una roldana de bronce en su extremo, para el paso de la driza de la señal de tope.....			